



Neiva, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2022-00226
PROCESO:	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	JULIAN FELIPE ALVAREZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAIRO MANRIQUE PAREDES -CAUSANTE

Teniendo en cuenta la información allegada por el Instituto de Genética Yunis Turbay, el 29 de mayo hogaño, mediante el cual informan que la fecha para la toma de las muestras de ADN es el día 07 de junio de 2023 a las 15:30 p.m., en el Laboratorio Clínico Liliana Londoño ubicado en la Cra. 7 # 24-23 consultorio 006 de Neiva Huila, se pone de presente a las partes para que asistan a la diligencia.

De igual forma, se pone de presente a las partes y personas citadas a la toma de las muestras, que su asistencia es obligatoria, so pena de iniciar incidente de desacato de orden judicial, conforme lo consagrado en el artículo 44 del CGP, el cual reza:

“Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

(...)

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

Para lo anterior, se comparte el link del expediente para cualquier consulta: [2022-00226](https://www.cendoj.gov.co/2022-00226).

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Juez

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

E.C.